

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PROMAGDALENA- NIT. 900.146.927-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PROMAGDALENA CERTIFICA

1. **LA FUNDACION PROMAGDALENA** durante el año 2019 en cumplimiento con sus excedentes del año 2018 y parte de 2019, continua con los requisitos para la permanencia al régimen tributario especial del artículo 19 del Estatuto Tributario, para la exención del impuesto de renta y complementarios del artículo 358 ibídem, y demás normas o decretos reglamentarios o normatividad y decretos vigentes de la pandemia covid 19.
2. Que al ser entidad sin ánimo de lucro no reparte excedentes, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni al momento de su disolución y liquidación y su patrimonio es irrepartible.
3. Que LA FUNDACION PROMAGDALENA es una entidad sin ánimo de lucro de interés general.
4. Que sus excedentes los destinará al desarrollo de su objeto social a través de inversiones relacionadas con el mismo o a programas o actividades de salud que cumplan los requisitos de la actividad meritoria, autorizados mediante acta emanada por el máximo órgano rector de la Fundación. La inversión de los excedentes fue destinada en Infraestructura, total en inversión total en el año 2019 fue \$535.373.542.
5. Que la remuneración a los órganos de dirección, administración y control se hace a precios razonables promedio del mercado nacional y que no superan el treinta por ciento (30%) del total del gasto anual y que los pagos que se realizan a quienes pertenecen al círculo familiar de los cargos de dirección, administración y control o a entidades en las que estas personas tengan algún tipo de control predominante, se hizo a precios razonables del mercado.
6. Que su objeto social cumple con los requisitos del Estatuto Tributario, ya que su actividad meritoria se encuentra contemplada en el artículo 356 ibídem, en el campo de la salud.
7. Que se encuentra legalmente constituida, cuya personería jurídica fue otorgada por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución No. 1904 del 06 de Noviembre de 2018.
8. Que actualmente se encuentra registrada ante la DIAN en el código 04 del RUT como entidad del régimen tributario especial.
9. Que en general se cumplieron con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y decretos expedidos por el gobierno nacional y el ministerio de salud nacional.
10. Que se presentó la declaración de renta del año 2019 en formulario 1115604560221 del 23 de junio de 2019.
11. Que en plena pandemia sanitaria de Covid 19 y demás normas de aislamiento sanitario, social, aislamiento preventivo obligatorio expedidas por el Gobierno Nacional, gobierno departamental y distrital Santa Marta respecto a la movilidad de las personas la Fundación Promagdalena Ips ha venido cumpliendo estrictamente.

Se firma en la ciudad de Santa Marta, a los Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.



LINA JOHNSON DE BARRIOS
CC. 36.527.169 de Santa Marta
Representante Legal